



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Acuerdo RG 44/2007

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 27 veintisiete días del mes de agosto del año 2007 dos mil siete.

El maestro Carlos Jorge Briseño Torres, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del licenciado José Alfredo Peña Ramos Secretario General, de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confiere los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI, XII y 100 del Estatuto General y con base en la siguiente:

Justificación

1. Que el año sabático se otorga al personal académico de carrera conforme a lo establecido en los artículos 38, 40 y 42 del Estatuto del Personal Académico con la exclusiva finalidad de lograr la superación académica.
2. Que desde el año 2000 existe el programa de apoyo al año sabático el cual ha venido operando a través de disposiciones emitidas por el suscrito en convocatorias o acuerdos.
3. Este programa ha tenido como objetivo mejorar las condiciones económicas de los académicos que han obtenido el beneficio del año sabático, para desempeñar sus actividades en una institución de educación superior fuera del Estado de Jalisco.
4. El fin último del programa ha sido apoyar el cumplimiento de los objetivos previstos por los académicos en sus planes de actividades.
5. El propósito de otorgar este beneficio sólo a quienes se encuentran realizando sus actividades fuera del Estado de Jalisco, se justifica al considerar que éstos tienen gastos adicionales como son, entre otros, traslado, instalación, hospedaje o habitación y transporte.
6. Que a partir de su inicio y hasta el año 2006 se ha beneficiado a un total de 59 académicos, como se muestra en la siguiente tabla:

| Año | No. de académicos |
|--------------|-------------------|
| 2000 | 10 |
| 2001 | 10 |
| 2002 | 3 |
| 2003 | 9 |
| 2004 | 8 |
| 2005 | 10 |
| 2006 | 9 |
| Total | 59 |



RECTORIA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

7. Para el presente año, el H. Consejo General Universitario aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos Inicial para el Ejercicio 2007 en el que constituyó un Fondo Institucional Participable denominado: "Estímulos al Desarrollo Académico".

De conformidad con lo anterior y con fundamento en los numerales citados en este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

Lineamientos para la operación del Programa de Apoyo al Año Sabático

Primero.- Este Acuerdo establece los lineamientos para la operación del Programa de Apoyo al Año Sabático, el cual tiene como objetivo mejorar las condiciones económicas de los académicos que han obtenido el beneficio del año sabático de conformidad con lo establecido con el Estatuto del Personal Académico. Los requisitos necesarios para el otorgamiento del Apoyo al Año Sabático son:

- a) Haber sido aceptados por una institución de educación superior o investigación fuera del Estado de Jalisco, para realizar actividades académicas;
- b) Presentar copia del programa de actividades académicas por desarrollar, con el Vo.Bo. del titular de la dependencia y del Jefe de Departamento correspondiente.
- c) Carta compromiso para el cumplimiento de las actividades previstas en su programa de actividades, en formato establecido por la Coordinación General Académica, disponible en la siguiente dirección. www.cga.udg.mx

Los documentos señalados deberán ser entregados por el interesado en:

- a) El Sistema de Educación Media Superior, en la Secretaría de la Escuela respectiva o en la Secretaría Administrativa,
- b) Los Centros Universitarios, en la Secretaría Administrativa, y
- c) El Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa.

El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, turnará los documentos a la Coordinación General Académica.

Segundo.- A petición del académico se podrá otorgar el 50% del apoyo por la mitad del tiempo, sin que esto afecte su derecho de ejercer el resto del beneficio en fecha posterior. En todo caso, deberá transcurrir un plazo máximo de 18 meses contados a partir de la obtención del beneficio, atendiendo los lineamientos que se establezcan en la convocatoria vigente cuando se realice la solicitud para el apoyo complementario.



RECTORÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Tercero.- Se otorgará un incentivo que consiste en un PAGO ÚNICO por el monto de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional); a los académicos que soliciten el beneficio del año sabático completo. Para el caso de los académicos que soliciten el beneficio del 50% del apoyo, por la mitad del tiempo, el PAGO ÚNICO será por el monto de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional); a estas cantidades se les retendrán los impuestos que correspondan.

Cuarto.- No podrá participar en este programa el personal académico que:

- a) Tenga cualquier tipo de adeudo o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo, y
- b) Goce del beneficio del año sabático para la obtención de un grado académico.

Quinto.- En caso de no cumplir con su programa de trabajo a juicio del Colegio Departamental, el académico deberá rembolsar de manera inmediata los recursos recibidos, depositándolos en la referencia bancaria específica de la Universidad de Guadalajara a cargo de la Dirección de Finanzas; en su defecto, se procederá a efectuar el descuento correspondiente vía nómina, de conformidad con la carta compromiso.

Sexto.- La Coordinación General Académica, se encargará de recibir los documentos señalados y revisar que cumplan con los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo, y en caso de proceder, la CGA, solicitará a la Dirección de Finanzas la transferencia de recursos a la Coordinación General de Recursos Humanos para la emisión de los cheques correspondientes, mismos que serán entregados a la dependencia de adscripción de los académicos.

Séptimo.- Si durante la vigencia de este Acuerdo, existieran académicos que gocen del beneficio del año sabático y que no hayan recibido este incentivo, la Coordinación General Académica de manera oficiosa, notificará a los interesados de su derecho a recibir el apoyo que otorga este programa.

Octavo.- Los recursos económicos que se otorguen a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "Estímulos al Desarrollo Académico".

Noveno.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su firma y concluirá el 7 de diciembre de 2007, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.



RECTORÍA GENERAL